APRUEBA BAES EXPO 236° ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE CUREPTO - HUAQUÉN /

EXENTO DECRETO ALCALDICIO Nº 2026-DA-2277

CUREPTO, 10/11/2026

VISTOS: Estos antecedentes; El Fallo del Tribunal Electoral de la Séptima Región del Maule del 09 de noviembre de 2024; El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 06.12.2024; El Exento Decreto Alcaldicio N° 2025-DA-3066 de fecha 15.12.2025, que aprueba presupuesto año 2026;El oficio E209822/09.12.2025, que imparte instrucciones sobre ejercicio contable año 2026, El Reglamento Municipal N° 17 del 20.08.2022, que aprueba Reglamento sobre elaboración y ejecución de programas municipales; La Resolución N°36 del 2024 de la C.G.R., que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; **CONSIDERANDO: 1)** Lo dispuesto en el artículo 1°, inciso segundo, de la ley N°18.698- Orgánica constitucional de Municipalidades- que los municipios constituyen corporaciones encargadas de satisfacer las necesidades de la comunidad local, siendo por esencia prestadoras de servicios y responsables de asegurar la participación de la población en el desarrollo económico, social y cultural; **2)** Que el Art. 4 de la Ley 18.695, señala que las municipalidades podrán desarrollar en el ámbito de su territorio funciones relacionadas con la educación y cultura, además del turismo, el deporte, la salud pública, y la protección del medio ambiente, como también, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. En este contexto la municipalidad desarrolla actividades artísticas, deportivas, cívicas recreativas, productivas, medioambientales; **3)** Que la realización de actividades masivas de difusión, fomento y desarrollo artístico cultural son tradicionales dentro de la comunidad y entregan una identidad local, que permite el desarrollo turístico y la recreación de sus habitantes y visitantes; **4)** La necesidad de contar con expositores a fin de contribuir al fomento del desarrollo económico local, apoyar la participación de emprendedores y comerciantes de la comuna de Curepto; **5)** La necesidad de conservar las tradiciones locales, promover el sentido de pertenencia y motivar la participación de la comunidad en actividades artísticas y culturales en conmemoración del 236° Aniversario Comunal; **4)** La necesidad de materializar las presentes bases, mediante el acto administrativo correspondiente.

CRE

RDV

SON

DECRETO:

1. Apruébese “Bases Expo 236° Aniversario de la comuna de Curepto – Huaquén”, conforme se establecen a continuación:

Acceder al documento en línea

BASES EXPO 236° ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE CUREPTO- HUAQUÉN

La Ilustre Municipalidad de Curepto, invita a participar de la 236° Aniversario de la Comuna de Curepto – Huaquén, siendo su objetivo principal generar en la localidad de Huaquén un encuentro artístico cultural en conmemoración de un nuevo aniversario comunal, potenciando la visibilización de artesanos y emprendedores de la zona, en una instancia de compartir en familia y amistad descentralizando el acceso a actividades artístico culturales

A continuación, se presentan los requerimientos para los postulantes a los módulos disponibles, referidos a la selección y ordenamiento de éstos.

A. LUGAR, FECHA Y HORA:

La Expo 236° Aniversario de la comuna de Curepto – Huaquén se realizará el día viernes 27 de noviembre de 2026, en Casino Comunitario (Avenida Lautaro S/N, Huaquén), desde las 19.30 horas hasta las 23.30 horas aproximadamente. Si excepcionalmente las presentaciones artísticas se prolonguen más allá del horario antes indicado, la hora de término será media hora después de terminada dichas presentaciones artísticas.

B. DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS:

Se dispondrá de un total de 10 stands y serán distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

10 stands de 3 x 3 mts.:

- **4 stands** destinados a gastronomía (Alimentos y bebidas sin alcohol), repostería, venta de jugos naturales, dulces y golosinas.
- **6 stands** destinados a productores locales (mermeladas, frutos secos, miel, u otros que sean envasados no granel, flores, hortalizas, etc. de producción propia), artesanías o manualidades.

Los stands serán destinados para particulares (mayores de 18 años), que cuenten con residencia en el sector de Huaquén y sectores aledaños: Villa Seca, Tonlemu, Colín de Limávida, Santuario de Limávida, Limávida, Constantué y Paula. (acreditable con Registro Social de Hogares).

Si existiesen más postulantes que número de stands disponibles, la adjudicación de estos será mediante sorteo, el cual se realizará en reunión de coordinación, en fecha, hora y lugar señalado en **letra E numeral 2** de las presentes bases.

Sin embargo, de NO completarse los cupos a través de la convocatoria, la organización se guarda el derecho de invitar exponentes de otros sectores pertenecientes a la comuna de Curepto u otras comunas de la región del Maule.

CRE

RDV

SON

C. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

La **inscripción y la entrega de módulos** serán solo para un integrante por grupo familiar y con residencia en la comuna de Curepto acreditable a través de Cartola Registro Social de Hogares, la que se debe adjuntar a ficha de inscripción (ANEXO1), sin importar tramo

Acceder al documento en línea

de clasificación socioeconómica; debe estar adscrito a algún régimen tributario y que NO mantengan a la fecha de postulación deudas o rendiciones pendientes con el municipio.

D. SOLICITUD DE BASES:

Se podrá solicitar las presentes bases en el Departamento de Cultura y Turismo, ubicado en calle José Miguel Carrera esquina Camilo Henríquez, edificio DIDECO y en dependencias de Delegación Municipal de Huaquén, de lunes a viernes de 09.00 a 16.30 horas o pueden ser descargadas desde la página web de la Municipalidad **www.curepto.cl**

E. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DEL PERMISO:

1) La Inscripción será desde la publicación de las presentes bases**, hasta las 12:00 horas del día Lunes 23 de noviembre de 2026** y debe realizarse en dependencias de Delegación Municipal de Huaquén, a través de ***ficha de inscripción (ANEXO 1) y anexar cartola del Registro Social de hogares, Fotocopia de cédula de identidad y comprobante de adscripción a régimen tributario.***

2) Se realizará una reunión de coordinación, asignación de stand y cancelación del permiso con las personas inscritas, la cual es de índole **OBLIGATORIA**, donde tiene que asistir la persona que será responsable del stand. Dicha reunión será el **LUNES 23 DE NOVIEMBRE 2026** a las **15:00 horas, en Delegación Municipal de Huaquén.**

3) El día de la obtención del n° de stand, cada persona debe cancelar a funcionarios Municipales el total del permiso municipal, de conformidad a los valores establecidos en la Ordenanza N°18 de fecha 30.10.2024, sobre Derechos Municipales, Por Permisos, Concesiones, y Servicios Municipales, Titulo V, Artículo 11°, letra B, cuyos valores son en concordancia con la letra K, de estas mismas bases.

F. HABILITACIÓN DE STAND:

Para la habilitación de cada stand, cada locatario deberá contar con los elementos necesarios para su correcta implementación. Esto incluye toldo de 3 x 3 metros, mesas, sillas, manteles (idealmente de color blanco o negro), entre otros implementos que considere necesarios. Cada locatario será responsable de disponer y trasladar estos elementos.

Los locatarios deben comenzar a instalar sus enseres e implementación necesarias desde las 17:00 horas del día mismo día de funcionamiento, debiendo estar listos para atención de público a las 19:00 horas del mismo día. El ingreso de vehículos para descarga de mercaderías y enseres se permitirá hasta las 18:00 horas.

G. DESINSTALACIÓN:

Los locatarios deberán levantar sus stands una vez terminadas las presentaciones artísticas.

En caso de quedar sin stock y querer retirarse antes del horario de término, el representante del stand deberá solicitar autorización al coordinador designado por la comisión organizadora.

CRE
RDV
SON

Acceder al documento en línea

H. OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA:

1) Disponer de puntos de conexión a electricidad
2) Disponer punto de abastecimiento de agua potable.
3) Contar con el servicio de baños.
4) Publicidad general del evento.
5) Monitorear el cumplimiento de las bases.
6) Coordinar reuniones informativas.
7) Confirmar participación, por teléfono, avisos radiales u otro medio que le parezca pertinente a la comisión organizadora.
8) Habilitar basureros en espacios de uso común.
9) Velar por el buen funcionamiento de La Expo 236° Aniversario de la Comuna de Curepto Huaquén.
10) Coordinar presentaciones artísticas.
11) Identificar cada Stand según orden de distribución.
12) Designar un funcionario a cargo, como coordinador, quien se entenderá directamente con los representantes de cada stand.
13) Mantener un trato cordial y respetuoso.

I. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL POSTULANTE:

1) Disponer de todos los elementos necesarios para la habilitación de su stand.
2) Disponer de alargadores, lámparas, ampolletas u otros elementos necesarios para la conexión eléctrica e iluminación de sus stands.
3) Cuidar y mantener en óptimas condiciones el espacio asignado.
4) El postulante deberá adscrito a algún tipo de régimen tributario.
5) Velar porque el recinto permanezca limpio y ordenado durante todo el tiempo de funcionamiento, colaborando así en la mantención óptima de la higiene del entorno.
6) Equipar su stand con los implementos necesarios para la buena atención al cliente. (mesas, mesones, manteles, utensilios de cocina, ampolletas, entre otros, según corresponda.)
7) Respetar los horarios de instalación, atención de público, cierre y levante.
8) Mantener en custodia la mercadería y equipamiento, en horarios de no funcionamiento.
9) Asistir a todas las reuniones programada por la comisión organizadora.
10) Mantener visible la lista de productos con sus respectivos precios.
11) Una vez adjudicados los módulos, deben elegir a un representante, quien será la única contraparte con el municipio.
12) Realizar los pagos correspondientes según lo indicado en las presentes bases, específicamente en letra **K.**
13) Mantener un trato cordial y respetuoso.
14) En caso de utilizar envases, embalaje, menaje o enseres desechables, estos deben ser de cartón y/o biodegradables.

CRE
RDV
SON

Acceder al documento en línea

15) En el caso de los Stands que realicen venta de gastronomía y jugos naturales deberán adicionalmente:

- Realizar solo venta de alimentos preparados previamente, listos para su consumo, tales como: sándwiches, repostería, golosinas, dulces y otros productos similares. En caso de empanadas, estas deben ir listas para freir u hornear; en caso de anticuchos, estos deben ir listos en las brochetas llegar y asar; en caso de venta de churrascas, debe ir la masa lista llegar y asar. Se prohíbe la manipulación de alimentos en el lugar.
- Contar con tachos herméticos para depositar la basura con su bolsa respectiva, los cuales serán ubicadas fuera del área de elaboración de alimentos.
- Contar con dispensador de agua.
- Contar con los equipos eléctricos que sean necesarios para la óptima presentación y mantención de los productos (que no sean de alto consumo eléctrico).
- Todos quienes trabajen en los módulos deberán usar delantal y gorro de cocina (cofia).
- El personal que manipulará alimentos no podrá manipular dinero.
- Deberá haber sólo una persona encargada de recibir dinero en cada cocinería.

J. PROHIBICIONES:

1) Utilizar equipamientos de alto consumo energético los que puedan producir cortes o inestabilidad en el sistema (anafre, freidoras eléctricas, hervidores eléctricos, entre otros) o artefactos electrónicos que no tengan relación con el funcionamiento del módulo asignado (computadores, equipos de música, entre otros artefactos).

2) Traspasar a otra persona el módulo asignado.

3) Ingresar al recinto con vehículo en los horarios que no estén establecidos para instalación y desinstalación de los stands.

4) Se prohíbe estrictamente dejar vehículos estacionados dentro del recinto.

5) Sólo podrán ingresar sin restricción de horario, vehículos de emergencia y vehículo municipal que sea responsabilidad de la comisión organizadora.

6) Venta de bebidas alcohólicas.

7) Venta de producto alimenticios elaborados en base a pescados y mariscos crudos.

K. VALOR:

El valor del Permiso Municipal corresponde al funcionamiento de los stands, el cual está establecido en el Titulo V, artículo Nº 11, letra B, de la Ordenanza Municipal N°12, sobre “Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales”, de fecha 28 de octubre del año 2022, cuyo valor deberá ser cancelado en reunión de asignación de Stand, detallada en el punto E de las presentes bases. Quien no cancele en esta fecha señalada no tendrá opción a optar a un stand.

CRE
RDV
SON

Acceder al documento en línea

- **Stands gastronómicos sin venta de bebidas alcohólicas:** 20% del valor de la UTM por cada día de funcionamiento, correspondiente al mes de noviembre 2026.

- **Stands de bebidas sin alcohol:** 15% del valor de la UTM por cada día de funcionamiento, correspondiente al mes de noviembre 2026.

- **Stands de repostería:** 10% del valor de la UTM por cada día de funcionamiento, correspondiente al mes de noviembre 2026.

- **Stands golosinas y dulces:** 10% del valor de la UTM por cada día de funcionamiento, correspondiente al mes de noviembre 2026.

- **Stands artesanías, manualidades y productores locales:** 10% del valor de la UTM por cada día de funcionamiento, correspondiente al mes de noviembre 2026.

L. INFORMACIÓN GENERAL:

Si por cualquier motivo la persona seleccionada, decide no participar en la Expo 236° Aniversario de la comuna de Curepto - Huaquén, **NO** se efectuará el reembolso de dinero por concepto de Permiso Municipal debiendo además informar por escrito a la comisión organizadora.

Cualquier punto que **NO** se exprese en las presentes bases, será responsabilidad de la comisión organizadora darlo a conocer con anticipación.

El municipio queda eximido de toda responsabilidad en el evento de que la Expo 236° Aniversario de la comuna de Curepto - Huaquén sea suspendida y/o cancelada por motivos de caso fortuito o fuerza mayor. Sin perjuicio de lo anterior, en tal caso, el municipio deberá proceder a la devolución del valor de los permisos pagadas por los participantes, ello a solicitud de cada interesado. Dicha devolución se efectuará en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados desde efectuada la solicitud por cada interesado.

M. SANCIONES:

Quienes no cumplan con los puntos establecidos en estas Bases y los acuerdos asumidos en las reuniones, se les caducará el módulo tanto en esta versión como en las venideras y sometidos a multa si correspondiese.

2. Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, para conocimiento y control posterior.

CRE

RDV

SON

Acceder al documento en línea

LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL

FERNANDO ENRIQUE ALCÁNTARA BARRIOS
A L C A L D E

CRE

RDV

SON

Acceder al documento en línea

9.783.444-K
Luis Evaristo Navarro Reyes
SECRETARIO MUNICIPAL

14.516.828-7
Fernando Enrique Alcantara Barrios
ALCALDE

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok